

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.143

Jueves 8 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2642417

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Ríos

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA AV. ALEMANIA - O'HIGGINS Y CORONEL
SANTIAGO BUERAS - HAVERBECK, COMUNA DE VALDIVIA

(Resolución)

Núm. 447 exenta.- Valdivia, 21 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la Ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 366, de 26 de marzo de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía Av. Alemania, O'Higgins y Coronel Santiago Bueras - Haverbeck; ingreso SGD N° E38970/2025 de fecha 10.03.2025 que remite solicitud de aprobación proyecto ciclovías por parte del mandante del proyecto; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, con fecha 10 de marzo de 2025, mediante ingreso virtual N° E38970/2025, la Srta. Carla Delgado Quepuan, Inspector de Obras Serviu Región de Los Ríos, en representación de Serviu Región de Los Ríos, y en el marco de la ejecución de los proyectos denominados "Ciclovía Valdivia Tramo I, O'Higgins - Avda. Alemania" y "Ciclovía Valdivia Tramo II, Bueras - Haverbeck", solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar y aprobar conforme decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, los proyectos ya señalados.

2. Que, cabe tener presente que con fecha 10 de julio de 2021, se publica en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

CVE 2642417

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 366, de 26 de marzo de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en Vistos.

4. Que el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto, además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

5. Que, teniendo presente lo señalado en el literal a) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 20 intersecciones con vías relevantes, 9 de las cuales son semaforizadas, sin contemplarse en ellas nuevas fases de semaforización.

6. Que, teniendo presente lo señalado en el literal b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 1 singularidad, correspondiente en la ciclovía de calle Coronel Santiago Bueras, entre Pje. Sin Nombre y Clemente Escobar, cuyo ancho de ciclovía se redujo a 2,00 metros, con la finalidad de conservar los árboles existentes en dicho eje. Dicha singularidad está debidamente señalizada y demarcada.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por la que se procede a aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto "Ciclovía Avda. Alemania - O'Higgins y Coronel Santiago Bueras - Haverbeck", cuyo interesado es el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, a emplazarse en las siguientes vías de la comuna de Valdivia, de acuerdo en el tramo y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

Tramo	Eje	Longitud (m)	Descripción del eje	Descripción Ciclovía
1	O'Higgins	285	Calzada simple bidireccional, sentido sur norte	Bidireccional por costado poniente, con un ancho variable de 2.40 a 2.35 metros y segregación de 0.40 metros.
2	Av. Alemania	935	Calzada unidireccional con 2 pistas de circulación, sentido poniente oriente	Bidireccional por costado poniente, con un ancho variable de 2.20 a 2.40 metros y segregación variable de 0.30 a 0.40 metros.
3	Coronel Santiago Bueras - Haverbeck	1.190	Calzada simple bidireccional, sentido poniente oriente y viceversa	Bidireccional por costado poniente, con un ancho variable de 2.20 a 2.40 metros y segregación variable de 0.30 a 0.40 metros.

2. Para la correcta operación de las ciclovías indicadas, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como el Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Valdivia, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que se estimen convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Jean Pierre Ugarte Ayala, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Ríos.

